REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDIA



DECRETO Nº 7370 /2010.

ARICA,

2 8 DIC 2010

VISTOS:

- a) Resolución Exenta Nº349, de fecha 07 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, que aprueba el Addendum al Convenio de Cooperación entre Seremi de Vivienda y Urbanismo y la llustre Municipalidad de Arica, Barrio Tarapacá Oriente.
- b) Providencia Alcaldicia Nº7612, de fecha 17 de Diciembre del 2010, de Alcaldía.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Resolución Exenta Nº349, de fecha 07 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, que aprueba el Addendum al Convenio de Cooperación entre Seremi de Vivienda y Urbanismo y la llustre Municipalidad de Arica, Barrio Tarapacá Oriente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

CLEALP!

WSM/HAR/CCG/emv.



APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN ARICA Y PARINACOTA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, BARRIO TARAPACA ORIENTE.

RESOLUCION EXENTA Nº 349

- a) El Addendum al Convenio de Cooperación celebrado con fecha 08 de Septiembre de 2010 entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) El Convenio de fecha 27 de Julio de 2007, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Arica, mediante el cual el Municipio se compromete a prestar asesoría técnica y logística en las distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social en el barrio "Tarapacá Oriente" de Arica, con el fin de dar cabal cumplimiento al Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22.01.07,
 que aprueba el Reglamento del Programa de Recuperación de Barrios;
- d) La Resolución Nº 1600 del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República";
- e) Las facultades que me confieren los D.S. Nº 397 de 1976 y Nº 52 de 2010 de Enero del 2009, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de las respectivas SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades, está desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas, dicto lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE ARICA

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE el Addendum al Convenio de Cooperación individualizado en el visto a) precedente, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, el cual es del siguiente tenor:

ADDENDUM

CONVENIO DE COOPERACION PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 08 de septiembre del año 2010, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región de Arica y Parinacota, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, doña KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ, ambos domiciliados en calle Sotomayor N° 216 de la ciudad de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante IMA, representada según se acreditará por su Alcalde don Waldo Sankan Martínez, domiciliado para estos efectos en calle Sotomayor N° 415, comuna y ciudad de Arica, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Dentro del marco del Programa de Recuperación de Barrios y encontrándose en desarrollo en el Barrio Tarapacá Oriente, con fecha 27 de julio de 2007 se celebro el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaria regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Arica.

SEGUNDO: Producto de los compromisos asumidos en el Convenio señalado se hizo necesario celebrar un Contrato de Barrio del Programa Recuperación de Barrios lo que se materializo con fecha 27 de julio del año 2007.

TERCERO: Que al dictarse la Ley N° 20.175, que crea la Región de Arica y Parinacota y consecuentemente ser sucesores legales de la Región de Tarapacá, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota asume el compromiso anterior firmando un Addendum al Convenio de Cooperación con fecha 20 de enero de 2009 como además un Addendum al Contrato de Barrio con fecha 14 de diciembre de 2009, en el cual se incorporan obras al "Plan de Obras Físicas" modificando la cláusula cuarta del contrato de Barrios, dentro de las cuales se encuentra la obra "Telecentro".

CUARTO: Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo celebró con fecha 31 de marzo de 2007 un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones con el objetivo de complementar las políticas que se desarrollan desde el Ministerio de Vivienda en el marco del "Programa Recuperación de Barrios" por lo que le asistirá a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de SUBTEL para promover el aumento de cobertura de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos

La SUBTEL se compromete a contribuir en la disminución de la brecha digital en los territorios focalizados según la selección territorial realizada por el MINVU. Para ello, la SUBTEL dispondrá de recursos provenientes del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para financiar los dos componentes que forman parte del proyecto, como son el de "Conectividad a las Redes de Información" y de los "Telecentros" en los territorios que se determinen por la SUBTEL y el MINVU.

QUINTO: Que a raíz de lo señalado precedentemente se firmó con fecha 09 de marzo de 2009 un Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y la Universidad Arturo Prat para así poder dar cumplimiento al Convenio señalado en la cláusula precedente encomendando la tarea de instalación, operación y administración de los Telecentros diseñados por SUBTEL a la Universidad Arturo Prat con el propósito de contribuir al desarrollo y éxito del "Programa Quiero Mi Barrio" del MINVU.

SEXTO: Por este instrumento, la Municipalidad se obliga a entregar la administración de la obra Telecentro por el periodo de 23 de marzo de 2009 al 31 de marzo de 2012 a la Universidad Arturo Prat, con el fin de que así pueda darse cumplimiento tanto al Convenio de Cooperación celebrado entre el

de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Transportes y Ministerio Telecomunicaciones como al Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría Universidad Arturo Prat Telecomunicaciones la V precedentemente.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación es parte integrante del Convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

OCTAVO: El presente Addendum al Convenio de Cooperación se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO: la personería de doña Karla Villagra Rodríguez, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto N° 52, del 28 de abril de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica comparece su alcalde don Waldo Lucio Sankan Martínez, según consta de Decreto Alcaldicio N° 5805 de fecha 06 de diciembre del 2008, los cuales no se insertan por ser conocidos de las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

VIVIENDA Y URBANISMO REGION ARICA Y PARINACOTA

KVR/LAF/CCHP/afc DISTRIBUCION:

Ilustre Municipalidad de Arica

Coordinador Programa Recuperación de Barrios

Unidad Jurídica

Unidad Administración y Finanzas

Auditoria Interna

Oficina de Partes

Lo que Transcribo para su Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe